

San Martín

40
AÑOS DE
MALVINAS



Corresponde Expte. DE. N° 279 – S - 21

HCD N° 43 – D - 21

General San Martín,

06 JUL 2022

La Ordenanza obrante a fojas 28/29 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo Promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGASE bajo el N° 12693 la Ordenanza sancionada el día 22 de ----- Junio del año 2022, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

ARTICULO 1°: Reconócese la deuda y autorízase al Departamento Ejecutivo a reintegrar la suma de \$ 2.849,41.- (Pesos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y un centavos), en concepto de gastos menores convalidados por DECTO – 2020 – 71 – E – MUNISMA – UI, realizados por la Srta. Directora de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, SABRINA FERNÁNDEZ ROVITO, D.N.I. N° 31.008.306, dado que al cierre del Ejercicio Contable y Financiero 2019 razones operativas obligaron el cierre anticipado de los fondos asignados a los funcionarios bajo la modalidad de cajas chicas.

De haberse liquidado en el ejercicio contable 2019, se habría imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Categoría Programática 70.04 RCD – Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos Residual – Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal – Partidas 2.1.1, 2.1.5, 2.3.1, 2.3.4, 2.5.5, 2.5.8, 2.7.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.6.

ARTICULO 2°:El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia.-

ARTICULO 3°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, efectúense las ----- tramitaciones pertinentes.-

00530 2022



40
AÑOS DE
MALVINAS

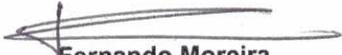


Corresponde Expte. DE. N° 279 – S - 21
HCD N° 43 – D - 21

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Gobierno y
----- Seguridad.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a conocimiento e intervención de la
----- Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión, atento lo dispone el artículo 2°
que antecede.-
5917


José María Fernández
Secretario de Gobierno y Seguridad


Fernando Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00530 2022